

C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXIV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DE BAJA CALIFORNIA.
P r e s e n t e.

TUENÓ: COMISION
DE GOBERNACION,
LEGISLACION Y
PUNTOS CONSTITU
CIONALES.

Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, integrante del Grupo Parlamentario del **Partido del Trabajo** en la H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, Fracción XII; 110, fracción III y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presenta proposición parlamentaria con punto de acuerdo con la finalidad de que se dejen de solicitar aportaciones voluntarias de jubilados y pensionados en el ISSSTECALI, al tenor de las siguientes:



CONSIDERACIONES

Antecedentes.

Con fecha 2 de julio del año en curso, el suscrito se permitió elevar a consideración de esta Asamblea un punto de acuerdo en torno a los trabajadores del Estado y Municipios. Se trataba de exhortar al organismo encargado de la seguridad social para dichos trabajadores, a que se condujera con prudencia y legalidad. La proposición parlamentaria encontró motivación en una acción, que si bien de buena intención, nos pareció que no era la adecuada. Ante la escasez de recursos en el ISSSTECALI, se lanzó un programa que en síntesis solicitaba a través de donaciones a las y los pensionados y jubilados que entregaran recursos económicos para mejorar el servicio médico.

El punto de acuerdo se basó en dos aspectos que, al parecer, no se tomaron en cuenta en relación a este tipo de donaciones. Se trata de que los obligados para hacer aportaciones son precisamente las dependencias y organismos que conforme a la ley deben cotizar y enterar los recursos correspondientes mes a mes. Los

trabajadores ya hicieron su aportación cuando se encontraban en activo, pues en su cheque o pago se les hacía el descuento correspondiente.

Tomando en cuenta que las y los beneficiarios son precisamente los trabajadores y que la seguridad social se instauró en la Constitución de 1917 precisamente por la concientización que se tuvo de que el trabajador es la parte débil en la relación de trabajo, es que se puso a consideración de las y los diputados la propuesta que nos ocupa.

Por otro lado, hay que tener presente también el hecho del segmento al que pertenecen los eventuales donantes. Efectivamente, todos ellos eran personas adultas mayores a las cuales tanto la comunidad internacional a través de distintas declaraciones como los órganos legislativos de orden federal y local consideran como un grupo vulnerable. En particular las y los adultos mayores tienen derecho a qué se les brinde la mayor atención, en especial para el cuidado de la salud.

Se encuentran en vigor preceptos concretos que establecen la necesidad de explicar, aún en exceso, las consecuencias de acciones que afecten los derechos de las personas adultas mayores, en particular las relativas a su patrimonio de por sí exiguo.

De ahí que, en función del interés superior de la persona adulta mayor, se considera que se debe dejar de lado la práctica que, se reitera si bien de buena intención, para mejorar el servicio médico, termina por afectar la esfera de derechos de este grupo vulnerable.

Lo anterior en razón de que va en contra de sendos preceptos de carácter internacional, así como los que se encuentran en la Constitución relativos a la seguridad social y en las leyes secundarias que establecen la necesidad de brindar apoyo y atención particularizada, en lugar de solicitar que las personas adultas mayores sean quienes apoyen a las instituciones.

Es importante señalar que muchas de las personas adultas mayores presentan tendencias, propias de la edad, a desprenderse de sus bienes bajo la buena voluntad de apoyar a alguna causa noble. También puede resultar que se vean forzados a desprenderse de parte de su patrimonio, por la vergüenza o miedo a ser señalados como personas que no se solidarizan en la intención de mejorar el servicio médico.

Por las razones de orden jurídico, humano y de sentido común es que, el autor de la presente proposición parlamentaria, considera que persisten las causas y motivos que de origen dieron lugar al exhorto correspondiente a la institución de seguridad social dedicada a la atención de las y los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Baja California.

Nuestra petición a esta Asamblea deriva también del hecho de que los Tribunales federales se han pronunciado sobre el asunto. A petición de organizaciones de los interesados, se han concedido medidas cautelares. En concreto jueces de distrito han ordenado que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran y no se afecten los derechos de personas pensionadas y jubiladas.

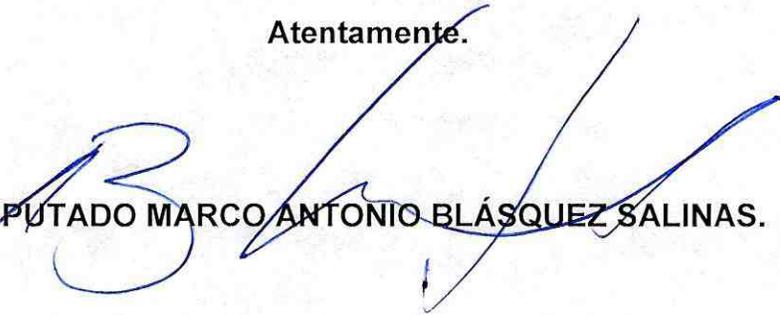
Me parece que, ante este criterio judicial, lo más prudente es suspender unilateralmente el programa y esperar por la resolución final que se pronuncie en el Poder Judicial de la Federación.

PUNTO DE ACUERDO

Único. Se exhorta, con toda atención, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, por conducto del Presidente de la Junta Directiva, Dr. José Adrián Medina Amarillas, a fin de que tenga a bien dejar sin efectos el punto de acuerdo aprobado el 16 de junio del 2022 consistente en solicitar a los jubilados y pensionados aportaciones para la mejora del servicio médico, por corresponder tales aportaciones a las dependencias y organismos obligados.

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, a la fecha de su presentación.

Atentamente.



DIPUTADO MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS.